# JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CALLE 12 No 9-23 TORRE NORTE PISO 3

# **EJECUTIVO**

SEGUNDA INSTANCIA

JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO

**APELACION AUTO** 

DTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

DDO: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
ALFREDO SALAMANCA SILVA
MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

DESPACHO DE ORIGEN JUZGADO 048 C.M DE BOGOTA Nº - 2.012-0317

# GUADERNO NO 2.







Rama Judicial del Poder Público

### Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá Calle 14 No. 7-36 Piso 16

Bogotá, 11 de Julio de 2015 Oficio No. 2366

Señores
Oficina Judicial
Reparto Juzgados Civiles Circuito
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 110014003048201200317 De LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

Dando cumplimiento al auto de fecha 30 de Abril del año en curso me permito remitir fotocopias de la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad, para surtir el recurso de apelación de auto en efecto diferido.

Va en un (1) auaderno de 269 folios útiles.

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Secretario

Anexo lo anunciado.

Lmca

69127 16-JUL-\*15 14:06



### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/jul./2015

### **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

.029

GRUPO

**APELACION AUTO -**

28548

28548

FECHA DE REPARTO: 17/07/2015 12:27:35p. m.

SECUENCIA: REPARTIDO AL DESPACHO:

> 29 CIVIL CIRCUITO JUZGADO

<b>IDENTIFICACION:</b>	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	RODRIGUEZ GOMEZ	01
RAD. 69127	OF. 2366 2012-00317 JUZG. 48 C.		01
	MPAL DE BTA	TORREGIE COM	03
79908925	WILDER H TORRES LEON	TORRES LEON	03
SERVACIONES:	1 CDNO EN FOTOCOPIAS	Office	
HMMREPARTO06	FUNCIONARIO DE REPARTO	Delia Vale cia Valderrama dvalency	HMMREPARTO06 dvalencv
v. 2.0 MF	FTS		

JUZGADE 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTALL DE BOGOTA

Di presente negecia ha side radicado en el Li an to pagine No 0168. Dajo of No 2 012-0317- Poline No. T JUL. 2015 Rad

AL DESPACHO PARA RESOLVER HOY

72 4 JUL. 2015

Nestor Gerardo Clavija Ayela Secretario

# RAMA JUDICIAL



## JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

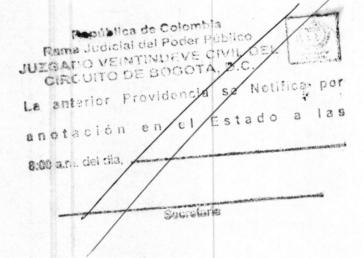
Bogotá, D.C., Veintisiete de agosto del dos mil quince.

Proceso N° 11001400304820120031701.

Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de reparto, toda vez que del presente proceso ejecutivo singular conoce en segunda instancia el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, lo anterior en virtud del art. 7º núm. 5º del Acuerdo 1472 de 2002.

Cúmplase,

MARTHA NES DIAZ ROMERO
JUEZ



#### MANUEL MARTINEZ GUERRERO Abogado

Señor
JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

SEP 2:15 #1 9:58

ASUNTO: ACLARAR PROCESOS DE RESTITUCION Y

EJECUTIVO PARA EFECTOS DE LA APELACION

71001-4003-048-2012-0317-01 RADICACION No. 2012-0317

DTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

Ddos: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y OTROS.

MANUEL MARTINEZ GUERRERO, con C.C.No. 17.115.310 de Bogotá, abogado con T.P.No. 13.831 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado ad.- honores de la señora YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON demandada en el proceso de la referencia, al Honorable señor Juez 29 Civil del Circuito de Bogotá con todo respeto me permito aclarar que efectivamente RODRIGUEZ entre LEONOR GOMEZ y YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON - MARIO ALCIDES GARZON y ALFREDO SALAMANCA, se ha tramitado varios proceso con acciones diferentes, pero sobresale el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE arrendado que se iniciò en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, con radicación número 2011-0047 y terminó en el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión proceso en el que hubo una APELACION que correspondió al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. pero como a LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ le fascina litigar sin ser abogada, por eso con base en el mismo contrato de arrendamiento que utilizò para el proceso de Restitución también lo utilizo para iniciar el proceso ejecutivo por los supuestos cánones de arrendamiento que le debían los arrendatarios YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON - MARIO ALCIDES GARZON y ALFREDO SALAMANCA demanda que por reparto le correspondió al Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá con radicación 2012 -0317 en el que se presentó la APELACION que le correspondió al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

#### MANUEL MARTINEZ GUERRERO Abogado

De lo anterior se observa que son procesos diferentes, aunque con los mismos sujetos procesales por consiguiente el RECURSO DE APELACION del proceso ejecutivo 2012-0317 si le corresponde al Juzgado 29 Civil del Circuito y por tanto es equivocado el auto que ordena el envío del asunto a la oficina de Asignaciones para que sea enviado al Juzgado 28 Civil del Circuito.

En consecuencia respetuosamente solicito dar trámite a la apelación.

Atentamente,

MANUEL MARTINEZ GUERRERO

C.C. No. 17.115.310 de Bogotá

T.P. No. 13.831 del C.S.J.

Av. Jiménez No. 9-43 of. 311 Bogotá, D.C.

CEL: 321-2420709

AL DESPACHO PARA RESOLVER HOY

F # SET. 2015

Notes Carardo Clavito Arela Secretação

## República de Colombia Rama Judicial



# JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de 2015

Ref.- Ejecutivo 2012 - 0317 - 02

El memorialista estese a lo resuelto en auto de 27 de agosto de 2015 (fl. 3, cdno. 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA INES DÍAZ ROMERO
Juez

AFO

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO VEINTINHIBAGI CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOBUTA, S.C.

La anterior Providencia de Noville por
de notación en el Estado a las
14 DCT. 2015

Scorsiala